

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA

- Plazo de inscripción: **Del 9 al 23 de abril, ambos inclusive.**
Para quedar **exento/a** de una parte o de la totalidad de la prueba, o **solicitar la adaptación** de la misma, tendrá que acompañar la solicitud de la correspondiente documentación acreditativa.
Requisitos para la inscripción: No reunir ninguno de los requisitos académicos exigidos para acceder a los Ciclos Formativos de Grado Medio y TENER CUMPLIDOS LOS 17 AÑOS DE EDAD O CUMPLIRLOS EN 2018.
- Publicación del listado provisional de admitidos/excluidos: **22 de mayo**
- Reclamaciones al listado provisional de admitidos/excluidos: **23 al 28 de mayo, ambos inclusive**
- Publicación del listado definitivo de admitidos/excluidos: **30 de mayo**
- Día de celebración de la prueba: **6 de junio.**
- Horario de la prueba: Citación: **16:00 h** - Comienzo: **16:30 h** - Finalización: **20:00 h**
- Publicación del acta provisional de calificaciones: **Día 14 de junio.**
- Presentación de reclamaciones al acta provisional de calificaciones: **15 y 18 de junio.**
- Publicación del acta provisional de calificaciones: **20 de junio.**

NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

- Los participantes deberán acreditar su identidad presentando el **DNI o PASAPORTE**, o bien, para los aspirantes extranjeros, **PERMISO DE RESIDENCIA** en vigor o en trámite, o **TARJETA DE ESTUDIANTE** emitida por la Subdelegación del Gobierno.
- Los teléfonos móviles o cualquier dispositivo móvil de comunicación deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.
- Se permitirá el uso de calculadora no programable en los ejercicios que lo requieran.

Otra información de interés:

- **En este centro no se realizarán las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio de la convocatoria extraordinaria de septiembre.**
- El hecho de inscribirse en la convocatoria ordinaria NO SUPONE estar inscrito también en la convocatoria extraordinaria. En el caso de no superar la prueba de la convocatoria ordinaria, y desear presentarse a la convocatoria extraordinaria, **deberá inscribirse en alguno de los centros en los que se realicen las pruebas de dicha convocatoria.**
- Tras la celebración de las pruebas, una vez publicadas las calificaciones definitivas de las mismas, los participantes que la hayan superado, ya sea en su totalidad o alguna de las partes, deberán recoger el CERTIFICADO que lo acredita en la Secretaría de este centro, en horario de 10 a 12 h. La presentación de este certificado será imprescindible para la exención de partes de la prueba en posteriores convocatorias.

Toda la información actualizada sobre las pruebas se podrá consultar en:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/quiero-formarme/pruebas-y-procedimientos/pruebas-acceso>

Tramitación electrónica de solicitudes de Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.

1. La solicitud se podrá realizar de forma electrónica a través del acceso al portal del ciudadano <http://www.juntadeandalucia.es> o mediante el acceso a las direcciones oficiales de Internet de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Consejería competente en materia de educación.
2. Para la presentación electrónica se admitirán sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido y resulten adecuados para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.
3. Los trámites que incluyan la firma electrónica producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas en un registro físico.
4. El registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación electrónica de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la persona interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración de la Junta de Andalucía y pueda referirse a ella posteriormente.
5. En relación a los trámites que se hayan presentado por medios electrónicos, se podrá aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante copias digitalizadas de los documentos cuya fidelidad con el original garantizará el firmante de la solicitud mediante la utilización de la firma electrónica. Asimismo, se podrán presentar documentos originales electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos y copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan constatar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración pública, órgano o entidad emisora.
6. Una vez iniciado un procedimiento bajo un sistema concreto de tramitación, se podrán practicar actuaciones y trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado de forma electrónica.
7. **Las solicitudes de inscripción en las pruebas acceso se cumplimentarán y presentarán, preferentemente, a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería de Educación**, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y Común de las Administraciones Públicas. Con objeto de facilitar al alumnado la solicitud on line de las pruebas de acceso, los centros educativos proporcionarán a las personas que lo soliciten la Clave iCAT para la autenticación y realización de dicha inscripción, así como el asesoramiento necesario para su obtención e inscripción en las pruebas.